



CORPORACION DE CARDENETE (CUENCA)

Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día diecinueve de noviembre de dos mil trece.

En el Salón de Plenos de la Corporación, y bajo la presidencia de D^a. JULIA GOMEZ DE FEZ, se reúne el Pleno de la Corporación con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de conformidad con la convocatoria cursada al efecto.

Señores concurrentes:

FRANCISCO JOSE COCERA TERRADEZ
MARIA MILAGROS HERREROS MENGUAL
SANTIAGO AUÑON ESLAVA
JUAN CARLOS VILAR HOYOS

Queda abierta la sesión a las veinte treinta horas.

1º. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por la Sra. Presidenta se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene alguna observación que formular al Borrador del Acta de la sesión anterior.

No habiendo sido planteada objeción alguna, el Acta se considera aprobada.

2º. ACUERDOS DE SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS ANUALIDAD 2014.

Por la Sra. Alcaldesa se presenta el siguiente acuerdo para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

"Enterada la Corporación del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial en el Boletín Oficial de la Provincia relativo a las Normas que regirán la Convocatoria para la participación de los municipios y demás entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio interesadas en la elaboración del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, anualidad de 2.014, acuerda solicitar:

Primero.- La inclusión de esta entidad local en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2.014, y con una población (a censo de 1-1-2012) de 572 habitantes.

Segundo.- Que a la vista de lo establecido en la Norma 1.2 que determina que tendrán carácter preferente las inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios mínimos que establece el artículo 26 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sea incluido con la siguiente obra, con indicación del orden de prioridad de la misma, inversión total y aportación municipal de conformidad con lo dispuesto en las Normas Cuarta (documentos obligatorios para la inclusión), Séptima.1 (criterios objetivos de asignación de inversiones, aportación municipal para ayuntamientos que formulen exclusivamente petición al Plan de Obras y Servicios), de esta convocatoria para el P.O.S. 2.014:

1º.- Prioridad: 1

*Denominación de la obra con prioridad nº 1: Arreglo calles Cuenca y otras
Presupuesto total solicitado: 24.000,00 €"*

Sometido a votación, el acuerdo es aprobado con cinco votos a favor y ninguno en contra.

3º. AUTORIZACION DE OPERACIÓN DE TESORERIA.

Por la Sra. Alcaldesa se presenta el siguiente acuerdo para su aprobación por el Pleno de la Corporación:



CORPORACION DE CARDENETE (CUENCA)

Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día diecinueve de noviembre de dos mil trece.

"A la vista la necesidad de atender déficits transitorios de tesorería derivados de la irregularidad en el tiempo de los ingresos recaudados y de la ejecución del gasto, evitando el aplazamiento del pago de obligaciones reconocidas, y permitiendo una correcta aplicación del plan de disposición de fondos,

A la vista de lo preceptuado por los artículos 48 a 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 14.3 del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público,

A la vista de lo dispuesto por los artículos 4.1 I), 20, 23.3, 28.2, 89.2, 111.1, 138.3, 156.2, Disposición Adicional Segunda, y punto 6 del Anexo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

A la vista del Informe emitido por el Secretario-Interventor, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

En el ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 22.2, apartado m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Se acuerda aprobar la instrumentación de la operación de crédito a corto plazo (operación de tesorería) propuesta mediante Resolución de la Alcaldía de la Corporación de fecha trece de noviembre de dos mil trece, y a los efectos de su concertación, autorizar expresamente a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del correspondiente contrato mercantil con la entidad financiera Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, una vez instruido por aquella el expediente de contratación, en el ejercicio de las competencias, como órgano de contratación, que la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público le atribuye, para su adjudicación como contrato menor, cursada invitación a la citada entidad financiera, a través del Director de la Oficina de Cardenete, para la presentación de una oferta ajustada al Pliego de Cláusulas redactado al efecto, y acordada, mediante Resolución de la Alcaldía, la adjudicación directa de la contratación de la operación de crédito a corto plazo con la mencionada entidad financiera conforme a la oferta presentada por ésta, si resultare ajustada al mencionado Pliego de Cláusulas."

Sometido a votación, el acuerdo es aprobado con cinco votos a favor y ninguno en contra.

Siendo las veintiuna horas, por la Presidencia se levanta la sesión.

De todo ello yo, el Secretario, D. José María González Rodríguez, doy fe.

En Cardenete, a 19 de noviembre de 2013.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,